



RESOLUCIÓN No.005 de Agosto 15 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS TEMAS RELACIONADOS CON UNOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LA COPA PROYECTO ITUANGO EPM - LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Torneos de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad en lo señalado en el Código Único Disciplinario de la federación colombiana de futbol y en el Reglamento Copa Proyecto Ituango EPM de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes jugadores:

FECHA	MUNICIPIO	JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
ago-13	PEQUE	DANIEL GONZALEZ	ITALIA 90	1 FECHA ART 58-2	LA CALLE
ago-13	PEQUE	BAYARDO USUGA POSSO	LA CALLE	1 FECHAS ART 63-c	ITALIA 90
Ago-	SAN ANDRES DE CUERQUIA	HERNANDO ANTONIO CHAVARRIA	BARCELONA	2 MESES ART 63-d, 64-c	LA BARBERIA
ago-13	BURITICÁ	JUAN DIEGO TUBERQUIA	BURITICA	4 FECHAS ART 58-2, 64-b	SINCIERCO
Ago-13	ITUANGO	DUVAN FELIPE JARAMILLO HERRERA	LOS DE SIEMPRE	1 FECHA ART 58-2	EL CARMELO F.C.
Ago-12	LIBORINA	CARLOS HENAO	SAN DIEGO	1 FECHA ART 58-2	CHESTER
Ago-13	SANTA FE DE ANTIOQUIA	SERGIO CARTAGENA	CONVIVENCIA	1 FECHA ART 58-2	SOLIDARIDAD

OTROS

El partido ITUANGO EN EL CORAZÓN Vs LA GRANJA del Municipio de ITUANGO, queda con un marcador de 3 X 0 a en contra de ambos equipos según artículo 39 del Reglamento Copa Proyecto Ituango EPM de 2017.



El partido DEPORTIVO BURITICÁ Vs TABACAL del Municipio de BURITICÁ, queda con un marcador de 3 X 0 a favor del primero en mención según artículo 39 del Reglamento Copa Proyecto Ituango EPM de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de agosto de 2016.

Original Firmado

GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN SEBASTIÁN GIRALDO BENITES
Comisión Disciplinaria